



AUTO INTERLOCUTORIO No. 264

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001-2018 00025 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Zandro Mesa Acosta
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Junio Once del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Contestación de demanda;

CONSIDERACIONES

El curador de designado se posesiono y rindió contestación sin excepciones;
Debe proseguirse con el siguiente escalón el cual consiste en citar para audiencias inicial y de juzgamiento de ser posible;
Las pruebas que pretende el curador no son de recibo por cuanto no las soportó;
Y las presentadas en su acápite por la extrema activa se avalan en su totalidad;

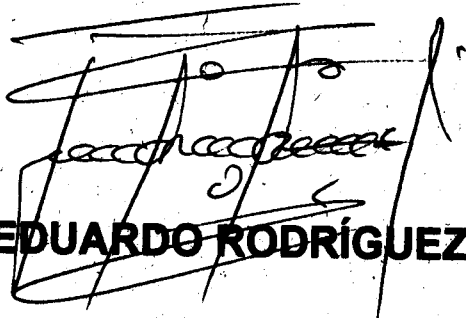
DECISIONES

Primera: Téngase por contestada esta demandad;

Segunda: Fíjese la fecha del 14 de Julio a las 14:30 para adelantar las audiencias del 372 y 373 del Código General del Proceso.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA